



**17 de febrero:
Fecha límite para la
Declaración Anual de
Donatarias**



2 Feb.

2025

Sun	Mon	Tues	Wed	Thur	Fri	Sat
					1	
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

Febrero 2025

17 de febrero: Fecha límite para la Declaración Anual de Donatarias

Para los contribuyentes que tributan bajo el Régimen de Personas Morales como las organizaciones y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta (ISR), la fecha límite para la presentación de la Declaración Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024 es el 17 de febrero de 2025.

Es importante informar que, a partir de 2025, las donatarias que no cuenten con la dictaminación de sus estados financieros deberán incluir en su declaración anual los detalles de su estado de situación financiera y su estado de actividades, los cuales deben ser consistentes con los registros y comprobantes fiscales de la organización.

El cumplimiento de esta obligación fiscal es esencial para mantener la autorización de la donataria. El incumplimiento de esta obligación podría llevar no solo a la pérdida de la autorización, sino también a la imposición de una multa de hasta \$18,360.00.

De acuerdo con la Ley de Ingresos de la Federación, los ingresos reportados por las donatarias serán enviados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Presupuesto y Cuenta Pública, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación y evitar posibles sanciones, es fundamental contar con el respaldo de asesores fiscales especializados, quienes podrán optimizar la gestión financiera de la organización y garantizar el cumplimiento con todos los requisitos fiscales establecidos.

“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

División de Impuestos Corporativos

TLC Asociados S.C.

tlc@tlcasociados.com.mx

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.

IMPUESTOS CORPORATIVOS



**"QUE NUESTROS SERVICIOS Y
ASESORIA
SE VUELVA TU MAYOR AHORRO"**





“**MARCANDO EL PASO EN EL**
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL
Y ADUANAS”

Síguenos en Redes Sociales: